

ACTA NUMERO OCHO.

En las instalaciones de la Sala de sesiones del Centro Municipal de Prevención de la Violencia (CMPV) de la Villa de Santa Cruz Michapa, Departamento de Cuscatlán, a las nueve horas del día veintinueve de junio de dos mil veintiuno, reunido el Concejo Municipal en **SESIÓN ORDINARIA**, convocada y presidida por el señor Alcalde Municipal Licenciado Jaime Dolores De Paz Sánchez, con presencia de la señora Yesenia Yamileth Cornejo de Sánchez, Síndica Municipal, y con la asistencia de los **Regidores Propietarios** del primero al sexto en su orden: señor Christian Antonio Arias, Primer Regidor Propietario; señor Franklin Adonay Escobar Vásquez, Segundo Regidor Propietario; señor Francisco Antonio Marinero Ramírez, Tercer Regidor Propietario; señora Guadalupe Yamilet Santos de Martínez, Cuarta Regidora Propietaria; Lic. Moris Alberto Torres Iraheta, Quinto Regidor Propietario y señor Andrés Santos Valle, Sexto Regidor Propietario. **Regidores Suplentes**, en su orden: Profesor Walter Armando Palacios Hernández, Primer Regidor Suplente; señor Heli Ezequiel Hernández Vides, Segundo Regidor Suplente; señora Gloria Pedrina Vásquez López, Tercera Regidora Suplente y Lic. Luis Adán Martínez, Cuarto Regidor Suplente. Asimismo, con la presencia del Lic. Wilber Antonio Cornejo Pérez, Secretario Municipal. Todos convocados en la forma de Ley. Establecido el quórum se procedió a la apertura de la Sesión. Se dio lectura al acta anterior, la cual fue aprobada sin ninguna modificación. Acto seguido se discutieron los puntos de la agenda y como resultado de ello, se emitieron los acuerdos siguientes:

ACUERDO NÚMERO UNO. El concejo Municipal CONSIDERANDO:

- a) Que según Acuerdo Municipal No. 11, del Acta No. 7, de fecha 15 de junio de 2021, se aprobó los Términos de Referencia correspondientes al proceso de Libre Gestión No. **LG-AMSCM 054/2021 “SUMINISTRO DE PRODUCTOS DE ALUMBRADO PÚBLICO”**.
- b) Que es necesario el mantenimiento del alumbrado público para evitar recargos por cobros de luminarias que permanecen encendidas las 24 horas del día y es necesario el cambio de focos quemados, fotoceldas quemadas, cambio de lámparas completas e instalaciones de lámparas nuevas a solicitud de la población de este municipio.

- c) Que para tal efecto, el Jefe de la UACI, remite el cuadro comparativo de ofertas correspondiente al proceso de Libre Gestión No. **LG-AMSCM 054/2021 “SUMINISTRO DE PRODUCTOS DE ALUMBRADO PÚBLICO”**, mediante el cual recomienda adjudicar de forma parcial dicho proceso, según el detalle siguiente:

No.	PROVEEDOR	PRECIO CON IVA
1	ECOLUZ S.A. DE C.V.	\$4,093.05
2	MHAR’S ADVANCE SOLUTIONS, S.A DE C.V.	\$1,730.15

Por tanto, el Concejo Municipal, después de verificar las ofertas presentadas y analizar la recomendación planteada, en uso de sus facultades legales, **ACUERDA:**

1. Adjudicar de forma parcial, a la empresa **ECOLUZ S.A. DE C.V.**, el proceso de Libre Gestión No. **LG-AMSCM 054/2021 “SUMINISTRO DE PRODUCTOS DE ALUMBRADO PÚBLICO”**, por un monto total de **CUATRO MIL NOVENTA Y TRES 05/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$4,093.05)**, de conformidad al cuadro comparativo de ofertas del referido proceso.
2. Adjudicar a la empresa **MHAR’S ADVANCE SOLUTIONS, S.A DE C.V.**, el proceso de Libre Gestión No. **LG-AMSCM 054/2021 “SUMINISTRO DE PRODUCTOS DE ALUMBRADO PÚBLICO”**, por un monto total de **UN MIL SETECIENTOS TREINTA 15/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$1,730.15)**, de conformidad al cuadro comparativo de ofertas del referido proceso.
3. Se nombra como **Administrador de Orden de Compra** al señor **Julio Alfonso Rosales**.
2. Se autoriza al Jefe de la UACI para continuar los procedimientos legales respectivos.
3. Se autoriza a la Tesorera Municipal para realizar el traslado de dichos montos de la cuenta corriente **Nº 201171774** denominada **FR-120- FODES LIBRE**

DISPONIBILIDAD a la cuenta corriente **No. 201172517** denominada **FR-120 - Programa de instalación y mantenimiento de luminarias en prevención de la violencia de la Villa de Santa Cruz Michapa 2021**, para efectuar el pago correspondiente.

4. Se autoriza a la Unidad de Presupuesto para realizar las reprogramaciones presupuestarias, de ser necesario.

Certifíquese y comuníquese.

ACUERDO NÚMERO DOS.- Vista la nota suscrita por el Jefe de Servicios Públicos y municipales, señor José Alfredo Escobar Escobar, mediante la cual solicita autorización para la compra de 11 pares de botas y 15 capas de diferentes tallas, para el personal que realiza labores de mantenimiento de calles durante la época invernal, correspondientes al Programa de Reparación, mantenimiento de calles y caminos vecinales de la villa de Santa Cruz Michapa 2021 y para tal efecto, remite la cotización de la empresa **JORI, S.A. DE C.V.**, presentada a la UACI, por un monto total de \$277.00. Por tanto, el Concejo Municipal, después de analizar la referida oferta, en uso de sus facultades legales, **ACUERDA:**

1. Adjudicar a la empresa **JORI, S.A. DE C.V.**, la adquisición de 11 pares de botas y 15 capas de diferentes tallas, para el personal que realiza labores de mantenimiento de calles durante la época invernal, por un monto total de **DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$277.00)**, de conformidad a la referida oferta.
2. Se autoriza al Jefe de la UACI para continuar los procedimientos legales respectivos.
3. Se autoriza a la Tesorera Municipal para realizar el traslado de dicho monto de la cuenta corriente **Nº 201171774** denominada **FR-120- FODES LIBRE DISPONIBILIDAD** a la cuenta corriente **No. 201172681** denominada **FR-120 - Programa de Reparación , Mantenimiento de calles y caminos vecinales de la villa de Santa Cruz Michapa 2021**, para efectuar el pago respectivo.
4. Se autoriza a la Unidad de Presupuesto para realizar las reprogramaciones presupuestarias, de ser necesario.

Certifíquese y comuníquese.

ACUERDO NÚMERO TRES.- El Concejo Municipal considerando:

- I. Que según Acuerdo Municipal No. 4, del Acta No. 2, de fecha 11 de mayo de 2021, se aprobaron los Términos de Referencia del proceso de Libre Gestión No. LG 51/2021, correspondiente a la contratación de trece instructores de capacitación técnica, para veinte emprendimientos que participarán en el **PROGRAMA EMPRENDIMIENTO SOLIDARIO (PES)**, que se desarrolla en coordinación con el FISDL.
- II. Que se han recibido las Actas sobre Informes de Evaluación de Ofertas correspondientes a los trece procesos de Libre Gestión antes mencionado, en las cuales, la Comisión de Evaluación de Ofertas establece la verificación del cumplimiento de las especificaciones técnicas y condiciones generales, determinando que las propuestas de los oferentes son elegibles para ser evaluadas en la propuesta económica, por lo que, en base a dicho cumplimiento emite las recomendaciones pertinentes a cada uno de los procesos.

Por tanto, el Concejo Municipal habiendo analizado y revisado cada una de las Actas sobre Informes de Evaluación de Ofertas y tomando en cuenta las recomendaciones emitidas por la Comisión respectiva, en uso de sus facultades legales y de conformidad al Art. 56 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), **ACUERDA:**

1. Adjudicar el proceso de Libre Gestión No. **LG 51/2021**, correspondiente a la contratación de trece instructores de capacitación técnica, correspondientes al **PROGRAMA EMPRENDIMIENTO SOLIDARIO (PES)**, de conformidad al detalle siguiente:

No.	PROCESO	ADJUDICACION	HORAS CAPACITACION	VALOR HORA	TOTAL INVERSION
1	LG-51/2021 Capacitación Técnica Especializada Avícola: Cuidado y manejo adecuado en granjas de pollo de engorde y elaboración de concentrados artesanales.	Medardo Antonio Pineda Hernández	40	\$6.50	\$260.00
2	LG-51/2021 Capacitación Técnica Especializada Alimentos: Bebidas típicas, calientes y comida mexicana.	Ana Elizabeth Martínez	40	\$6.25	\$250.00
3	LG-51/2021 Capacitación Técnica Especializada Confección: Elaboración de Prendas Enguatadas.	María Carmen González de Martínez	40	\$6.25	\$250.00
4	LG-51/2021 Capacitación Técnica Especializada Confección: Elaboración de Prendas Enguatadas.	María Carmen González de Martínez	40	\$6.25	\$250.00

5	LG-51/2021 Capacitación Técnica Especializada Marroquinería: Elaboración artesanal de billeteras y monederos de cuero.	Blanca Ruth Márquez	40	\$6.25	\$250.00
6	LG-51/2021 Capacitación Técnica Especializada Marroquinería: Elaboración de bolsos y carteras para dama.	Blanca Ruth Márquez	40	\$6.25	\$250.00
7	LG-51/2021 Capacitación Técnica Especializada Elaboración de jabones sólidos artesanales y jabones líquidos (íntimos).	Blanca Ruth Márquez	40	\$6.25	\$250.00
8	LG-51/2021 Capacitación Técnica Especializada Alimentos: Elaboración de masas para pizza.	Felipe Alberto González Marroquín	40	\$6.25	\$250.00
9	LG-51/2021 Capacitación Técnica Especializada Electrónica: Reparación de amplificadores.	Marlon Ricardo Mariona Ramírez	40	\$6.25	\$250.00
10	LG-51/2021 Capacitación Técnica Especializada Estructuras Metálicas: Elaboración de trasteros, perchero y roperos metálicos.	Pedro Guzmán Deodanes	40	\$6.25	\$250.00
11	LG-51/2021 Capacitación Técnica Especializada Manejo de equipo de sublimación y técnicas de sublimación.	Antonio Jesús García Duarte	40	\$6.25	\$250.00
12	LG-51/2021 Capacitación Técnica Especializada Panadería, pastelería y repostería.	Felipe Alberto González Marroquín	40	\$6.35	\$254.00
13	LG-51/2021 Capacitación Técnica Especializada Procesamiento de chocolate.	Ana Elizabeth Martínez	40	\$6.25	\$250.00
TOTAL					\$3,264.00

Cuyo detalle de evaluación de cada oferente se encuentra en el proceso de evaluación de ofertas respectivo.

2. Se autoriza al Alcalde Municipal la firma de los contratos respectivos, los que serán elaborados en la UACI.
3. Autorizar a la Tesorera Municipal para solicitar al FISDL el descongelamiento de fondos de la Cuenta de Ahorros **No. 117580928** denominada **SANTA CRUZ MICHAPA/85P-FONDO GENERAL-IP-2019/PES-IP-2019** que serán transferidos a la Cuenta Corriente **No. 201160025** denominada **SANTA CRUZ MICHAPA/85P-FONDO GENERAL-IP-2019/PES-IP-2019 ASISTENCIA TECNICA**, por el monto de **TRES MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$3,264.00)**, para realizar el proceso de pagos respectivos.
4. Se autoriza al Administrador de Contrato y al Jefe de la UACI para continuar los procedimientos legales correspondientes.
5. Se autoriza a la Unidad de Presupuesto para realizar las reprogramaciones presupuestarias, de ser necesario.

Certifíquese y comuníquese.

ACUERDO NÚMERO CUATRO.- Vista la nota suscrita por el Jefe de Desechos Sólidos, señor Marcos Antonio Escobar Escobar, mediante la cual solicita autorización para la compra de 10 pares de botas y 16 capas de diferentes tallas, para el personal que realiza labores de barrido de calles y recolección de desechos sólidos durante la época invernal, correspondientes al Programa de Barrido, Recolección, Transporte y Disposición Final de los Desechos Sólidos de la Villa de Santa Cruz Michapa 2021, y para tal efecto, remite la cotización de la empresa **JORI, S.A. DE C.V.**, presentada a la UACI, por un monto total de \$277.70. Por tanto, el Concejo Municipal, después de analizar la referida oferta, en uso de sus facultades legales, **ACUERDA:**

1. Adjudicar a la empresa **JORI, S.A. DE C.V.**, la adquisición de 10 pares de botas y 16 capas de diferentes tallas, para el personal que realiza labores de barrido de calles y recolección de desechos sólidos durante la época invernal, por un monto total de **DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE 70/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$277.70)**, de conformidad a la referida oferta.
2. Se autoriza al Jefe de la UACI para continuar los procedimientos legales respectivos.
3. Se autoriza a la Tesorera Municipal para realizar el traslado de dicho monto de la cuenta corriente **Nº 201171774** denominada **FR-120- FODES LIBRE DISPONIBILIDAD** a la cuenta corriente **No. 201172509** denominada **FR-120 Programa de Barrido, Recolección, Transporte y Disposición Final de los Desechos Sólidos de la Villa de Santa Cruz Michapa 2021**, para efectuar el pago respectivo.
4. Se autoriza a la Unidad de Presupuesto para realizar las reprogramaciones presupuestarias, de ser necesario.

Certifíquese y comuníquese.

ACUERDO NÚMERO CINCO.- El Concejo Municipal considerando:

- a) Que según Acuerdo Municipal No. 23, del Acta No. 7, de fecha 29 de junio de 2021, se aprobó la adquisición de 14 balones de futbol de diferentes números y 3 redes para marcos de diferentes medidas, necesarios para el desarrollo de los

torneos municipales, correspondientes al **Programa de Fomento al Deporte en prevención a la violencia de la villa de Santa Cruz Michapa 2021.**

- b) Que el Jefe de la UACI, remite las cotizaciones presentadas para la adquisición de los referidos implementos deportivos, las cuales se detallan a continuación:

No.	PROVEEDOR	PRECIO CON IVA
1	INDUSTRIAS VICTOR, S.A. DE C.V.	\$652.15
2	GALAXIA DEPORTES, S.A. DE C.V.	\$693.46

Por tanto, el Concejo Municipal, después de analizar las ofertas presentadas, en uso de sus facultades legales, **ACUERDA:**

1. Adjudicar a la empresa **INDUSTRIAS VICTOR, S.A. DE C.V.**, la adquisición de 14 balones de futbol de diferentes números y 3 redes para marcos de diferentes medidas, necesarios para el desarrollo de los torneos municipales, correspondientes al referido programa, por un monto total de **SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS 15/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$652.15).**
2. Se autoriza al Jefe de la UACI para realizar los procedimientos respectivos.
3. Se autoriza a la Tesorera Municipal para realizar el traslado de dicho monto de la cuenta corriente **Nº 201171774** denominada **FR-120- FODES LIBRE DISPONIBILIDAD** a la cuenta corriente **No. 201172616** denominada **FR-120 Programa de Fomento al Deporte en prevención a la violencia de la Villa de Santa Cruz Michapa 2021**, para efectuar el pago respectivo.
4. Se autoriza a la Unidad de Presupuesto para realizar las reprogramaciones presupuestarias, de ser necesario.

Certifíquese y comuníquese.

ACUERDO NUMERO SEIS. – El Lic. José Manuel Sánchez Hernández, Jefe de la UACI, remite el Acta sobre el Informe de Evaluación de Ofertas correspondiente al proceso de Libre Gestión No. **LG AMSCM No. 53/2021** correspondiente al **SUMINISTRO DE PAPELERIA Y ARTICULOS DE OFICINA PARA USO DE LAS UNIDADES DE LA MUNICIPALIDAD**, en el cual establece el cuadro comparativo de ofertas, que se detallan a continuación:

No.	OFERENTE	DESCRIPCION DE LA OFERTA	MONTO OFERTADO	FORMA DE PAGO
1	Business Center, S.A. de C.V.	Suministro de papelería y artículos de oficina para uso de las unidades de la municipalidad	\$1,935.00	Crédito a 30 días
2	Inversiones Estilo y Diseño de Oriente, S.A. de C.V.	Suministro de papelería y artículos de oficina para uso de las unidades de la municipalidad	\$3,899.56	Crédito a 30 días
3	Librería y Distribuidores Diversos	Suministro de papelería y artículos de oficina para uso de las unidades de la municipalidad	\$3,327.64	Crédito a 30 días
4	José Rigoberto Fernández Ascencio	Suministro de papelería y artículos de oficina para uso de las unidades de la municipalidad	\$3,008.68	Crédito a 30 días
5	Leticia Marisol Mejía de Landaverde	Suministro de papelería y artículos de oficina para uso de las unidades de la municipalidad	\$4,133.61	Crédito a 30 días
6	Industrias Facela, S.A. de C.V.	Suministro de papelería y artículos de oficina para uso de las unidades de la municipalidad	\$12,019.42	Crédito a 30 días
7	DISTROM	Suministro de papelería y artículos de oficina para uso de las unidades de la municipalidad	\$4,899.58	Crédito a 30 días
8	Distribuidora Maya	Suministro de papelería y artículos de oficina para uso de las unidades de la municipalidad	\$3,122.45	Crédito a 30 días

La Comisión de Evaluación de Ofertas al verificar el cumplimiento de las especificaciones técnicas y condiciones generales de las ofertas presentadas por los oferentes Business Center, S.A. de C.V. y José Rigoberto Fernández Ascencio, determinó que cumplen con los documentos y especificaciones según lo estipulado en los Términos de Referencia y por ofertar un precio acorde al presupuesto institucional y calidad de los productos. Asimismo al verificar el cumplimiento de las especificaciones técnicas y condiciones generales de las ofertas presentadas por los oferentes: Inversiones Estilo y Diseño de Oriente, S.A. de C.V.; Librería y Distribuidores Diversos; Leticia Marisol Mejía de Landaverde; Industrias Facela, S.A. de C.V.; DISTROM y Distribuidora Maya, determinó que NO son elegibles por que sobrepasan el monto presupuestado para esta adquisición. Por lo que la Comisión de Evaluación de Ofertas, después de realizar el análisis y evaluación de las propuestas presentadas y con base a las razones antes expuestas **RECOMIENDA** adjudicar en forma parcial el proceso de Libre Gestión No. **LG AMSCM No. 53/2021** correspondiente al **SUMINISTRO DE PAPELERIA Y ARTICULOS DE OFICINA PARA USO DE LAS UNIDADES DE LA MUNICIPALIDAD**, al oferente **Business Center, S.A. de C.V.**, por un monto total de **\$1,437.04** y al oferente **José Rigoberto Fernández Ascencio**, por un monto total de \$626.85, incluyendo impuestos, por cumplir con la totalidad de los requisitos legales, evaluación técnica y por ofertar el

precio acorde al presupuesto institucional y calidad de los productos. Por tanto, el Concejo Municipal, al verificar la mejor oferta económica, el cumplimiento de los requerimientos solicitados y tomando en cuenta la recomendación de la Comisión de Evaluación de Ofertas, en uso de sus facultades legales y de conformidad al Art. 56 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP),

ACUERDA:

1. Adjudicar de forma parcial, al oferente **Business Center, S.A. de C.V.**, el proceso de Libre Gestión No. **LG AMSCM No. 53/2021** correspondiente al **SUMINISTRO DE PAPELERIA Y ARTICULOS DE OFICINA PARA USO DE LAS UNIDADES DE LA MUNICIPALIDAD**, por un monto total de **UN MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE 04/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$1,437.04)** impuestos incluidos.
2. Adjudicar de forma parcial, al oferente **JOSÉ RIGOBERTO FERNÁNDEZ ASCENCIO**, el proceso de Libre Gestión No. **LG AMSCM No. 53/2021** correspondiente al **SUMINISTRO DE PAPELERIA Y ARTICULOS DE OFICINA PARA USO DE LAS UNIDADES DE LA MUNICIPALIDAD**, por un monto total de **SEISCIENTOS VEINTISEIS 85/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$626.85)** impuestos incluidos.
3. Se autoriza al Jefe de la UACI para continuar los procedimientos legales respectivos.
4. Se autoriza a la Tesorera Municipal para realizar estas erogaciones de la cuenta corriente **No. 201024122** denominada **FONDO COMUN**.
5. Se autoriza a la Unidad de Presupuesto para realizar las reprogramaciones presupuestarias, de ser necesario.

Certifíquese y comuníquese.

ACUERDO NÚMERO SIETE.- Vista la nota suscrita por el Jefe de Servicios Generales, señor José Alfredo Escobar, mediante la cual solicita autorización para la compra de implementos y herramientas que se utilizarán en el mantenimiento de jardines del Parque Central, según el detalle siguiente: 1 pala dúplex; 1 azadón; 1 Cuma; 1 tijera de podar grama; 1 escalera de aluminio de 3 metros; 1 manguera de 100 yardas; 1 corvo envainado de 18 pulgadas, 1 piocha; 4 bolsas de folidol; 2 bolsas de mirex explosiva para

sompopo; 1 bote de malation de ¼; 1 bomba de mochila para fumigar; 1 tijera de apodar y 1 válvula de control de ¾ de paso libre plástico; asimismo remite la cotización correspondiente, del oferente JORI, S.A. DE C.V. por el monto total de \$426.85 dólares. Por tanto, el Concejo Municipal, después de analizar la oferta presentada, en uso de sus facultades legales, **ACUERDA:**

- A. Adjudicar a la empresa **JORI, S.A. DE C.V.**, la adquisición de implementos y herramientas que se utilizarán en el mantenimiento de jardines del Parque Central, por un monto total de **TRESCIENTOS CUARENTA Y UNO 85/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$341.85)**, de conformidad al detalle siguiente:

CANTIDAD	DESCRIPCION	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1	Azadón con mago	\$15.00	\$15.00
1	Cuma derecha pequeña	\$7.00	\$7.00
1	Tijera para podar grama	\$12.00	\$12.00
1	Escalera de aluminio de 3 metros	\$170.00	\$170.00
1	Corvo envainado de 18 pulgadas	\$17.00	\$17.00
4	Bolsas de Folidol	\$1.25	\$5.00
2	Bolsas de ½ lb de Mirex explosivo	\$8.15	\$16.30
1	Bote de Malation de ¼	\$5.35	\$5.35
1	Bomba de mochila de 17 litros	\$82.50	\$82.50
1	Tijera de podar	\$8.70	\$8.70
1	Válvula de control de ¾ de paso libre PVC	\$3.00	\$3.00
TOTAL			\$341.85

- A. Se autoriza al Jefe de la UACI para realizar los procedimientos respectivos.
- B. Se autoriza a la Tesorera Municipal para realizar el traslado de dicho monto de la cuenta corriente **Nº 201171774** denominada **FR-120- FODES LIBRE DISPONIBILIDAD** a la cuenta corriente **No. 201172673** denominada **FR- 120 Programa de mantenimiento de espacios públicos y monumentos municipales de la villa de Santa Cruz Michapa 2021**, para efectuar el pago respectivo.
- C. Se autoriza a la Unidad de Presupuesto para realizar las reprogramaciones presupuestarias, de ser necesario.

Certifíquese y comuníquese.

ACUERDO NÚMERO OCHO.- El Concejo Municipal considerando:

- I. Que según Acuerdo Municipal No. 12, del Acta No. 7, de fecha 15 de junio de 2021, se aprobaron los Términos de Referencia del proceso de Libre Gestión No. LG-AMSCM 055/2021, correspondiente al **SUMINISTRO DE UNIFORMES DEPORTIVOS**.
- II. Que el Jefe de la UACI ha presentado el Cuadro comparativo de Ofertas del referido proceso, el cual se detalla a continuación:

CANTIDAD	DESCRIPCION	Francisco Henríquez		Cristian Alberto Guardado Enamorado		Ricardo Alberto Salazar Rivas		Maximiliano Guerra León	
		Precio Unidad	Precio Total	Precio Unidad	Precio Total	Precio Unidad	Precio Total	Precio Unidad	Precio Total
270	Uniformes deportivos que incluye camisa, calzoneta y medias para hombre, con numero en la camisa y en la calzoneta	\$12.00	\$3,240.00	\$9.50	\$2,565.00	\$7.36851	\$1,989.50	\$7.99	\$2,157.30
TOTAL			\$3,240.00		\$2,565.00		\$1,989.50		\$2,157.30

Por lo que en base a los resultados antes detallados, se determina que los oferentes Francisco Henríquez y Cristian Alberto Guardado Enamorado NO son elegibles por ofertar precios superiores al monto presupuestado para esta adquisición; Ricardo Alberto Salazar Rivas, NO es elegible por la baja calidad del producto ofertado y Maximiliano Guerra León, cumple con los requerimientos solicitados y con la calidad del producto ofertado. Por lo que **RECOMIENDA** adjudicar al oferente **MAXIMILIANO GUERRA LEON**, el proceso de Libre Gestión No. **LG-AMSCM 055/2021**, correspondiente al **SUMINISTRO DE UNIFORMES DEPORTIVOS**, por un monto total de **DOS MIL CIENTO CINCUENTA Y SIETE 30/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$2,157.30)**.

Por tanto, el Concejo Municipal habiendo analizado y revisado el cuadro comparativo de ofertas y tomando en cuenta la recomendación planteada, en uso de sus facultades legales **ACUERDA:**

1. Adjudicar el proceso de Libre Gestión No. **LG-AMSCM 055/2021** correspondiente al **SUMINISTRO DE UNIFORMES DEPORTIVOS**, al oferente **MAXIMILIANO GUERRA LEON**, por un monto total de **DOS MIL CIENTO CINCUENTA Y SIETE 30/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$2,157.30)**; pagaderos en dos cuotas, la primer cuota por el monto de **MIL SETENTA Y**

OCHO 65/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$1,078.65) en concepto de anticipo del 50% del producto y la segunda cuota de MIL SETENTA Y OCHO 65/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$1,078.65), contra entrega del producto.

2. Se nombra como Administrador de Orden de Compra a **Boris Andrés Díaz Chinchilla**.
3. Se autoriza a la Tesorera Municipal para realizar el traslado de dichos montos de la cuenta corriente **Nº 201171774** denominada **FR-120- FODES LIBRE DISPONIBILIDAD** a la cuenta corriente **No. 201172616** denominada **FR-120 Programa de Fomento al Deporte en prevención a la violencia de la villa de Santa Cruz Michapa 2021**, para efectuar el pago respectivo.
4. Se autoriza al Jefe de la UACI para continuar los procedimientos legales correspondientes.
5. Se autoriza a la Unidad de Presupuesto para realizar las reprogramaciones presupuestarias, de ser necesario.

Certifíquese y comuníquese.

ACUERDO NÚMERO NUEVE.- El Concejo Municipal considerando:

1. Que, según Acuerdo Municipal No. 14, del Acta No. 7, de fecha 15 de junio de 2021, se aprobaron los Términos de Referencia correspondientes al Proceso de Libre Gestión No. **LG AMSCM 056/2021 ADQUISICION DE DOS AIRES ACONDICIONADOS**, delegándose al jefe de la UACI para realizar los procedimientos correspondientes.
2. Que, según la nota suscrita por el Licenciado José Manuel Sánchez Hernández, Jefe de la UACI, en la cual informa que debido a un error involuntario se publicó en el sitio electrónico COMPRASAL los Términos de Referencia correspondientes al Proceso de Libre Gestión No. LG AMSCM 56/2021 **ADQUISICION DE DOS AIRES ACONDICIONADOS** de **12,000 BTU**, siendo lo correcto un aire acondicionado de **12,000 BTU** y un aire acondicionado de **18,000 BTU**, por lo que procedió a realizar la adenda correspondiente a efecto de subsanar dicho error; para lo cual solicita la aprobación de adenda para que forme parte integral de los Términos de Referencia publicados en el sitio electrónico antes mencionado.

Por tanto, en uso de sus facultades legales y de conformidad al Art. 50 de la LACAP, **ACUERDA:** Aprobar la Adenda que consiste en la modificación de los Términos de Referencia correspondientes al Proceso de Libre Gestión No. LG AMSCM 56/2021 **ADQUISICION DE DOS AIRES ACONDICIONADOS**, según el detalle siguiente:

No.	Texto según Términos De Referencia	Adición/Eliminación/Modificación
1	UN AIRE ACONDICIONADO DE 12,000 BTU	UN AIRE ACONDICIONADO DE 18,000 BTU
Esta adenda formará parte integral de los Términos de Referencia, el resto del contenido se mantiene inalterado.		

Certifíquese y comuníquese.

ACUERDO NÚMERO DIEZ.- El Concejo Municipal considerando:

- I. Que según Acuerdo Municipal No. 13, del Acta No. 7, de fecha 15 de junio de 2021, se aprobaron los Términos de Referencia del proceso de Libre Gestión No. **LG-AMSCM 057/2021 SUMINISTRO DE TELEFONIA, INTERNET Y CABLE BASICO PARA LAS DIFERENTES AREAS DE LA MUNICIPALIDAD.**
- II. Que el Jefe de la UACI ha presentado el Informe de evaluación de Ofertas del referido proceso, en el cual se establece que se recibió una sola oferta presentada por la empresa **CLARO EL SALVADOR (CTE, S.A. DE C.V.)**, de conformidad al detalle siguiente:

CANTIDAD	SERVICIO	PRECIO UNITARIO	TOTAL
4	Doble Internet Corp. de 5 megas	\$20.34 Más impuestos por cada servicio	\$81.36
1	E1 Multidestino		\$110.00
1	Cable satelital básico + punto adicional		\$20.50
TOTAL			\$211.86
DOSCIENTOS ONCE 86/100 MAS IMPUESTOS			

Por lo que **RECOMIENDA** adjudicar al oferente **CLARO EL SALVADOR (CTE, S.A. DE C.V.)**, el proceso de Libre Gestión No. **LG-AMSCM 057/2021 SUMINISTRO DE TELEFONIA, INTERNET Y CABLE BASICO PARA LAS DIFERENTES AREAS DE LA MUNICIPALIDAD**, para un plazo de 24 meses, por un monto mensual de **\$211.86** más impuestos.

Por tanto, el Concejo Municipal habiendo analizado y revisado la oferta antes descrita y tomando en cuenta la recomendación planteada, en uso de sus facultades legales

ACUERDA:

1. Adjudicar a la empresa **CLARO EL SALVADOR (CTE, S.A. DE C.V.)**, la contratación del servicio de telefonía de línea fija e internet, del proceso de Libre Gestión No. **LG-AMSCM 057/2021 SUMINISTRO DE TELEFONIA, INTERNET Y CABLE BASICO PARA LAS DIFERENTES AREAS DE LA MUNICIPALIDAD**, para un plazo de 24 meses, por un monto mensual de **DOSCIENTOS ONCE 86/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$211.86)** más impuestos; autorizándose al señor Alcalde Municipal, para la firma del contrato respectivo.
2. Se nombra como Administrador de Contrato a **German Dionisio Chávez**.
3. Se autoriza a la Tesorera Municipal para realizar los pagos mensuales, de conformidad al consumo reflejado en la facturación respectiva, con fondos de la cuenta corriente **No. 201172525** denominada **FR-120 FUNCIONAMIENTO**.
4. Se autoriza al Jefe de la UACI para continuar los procedimientos legales correspondientes.
5. Se autoriza a la Unidad de Presupuesto para realizar las reprogramaciones presupuestarias, de ser necesario.

Certifíquese y comuníquese.

ACUERDO NÚMERO ONCE.- El Concejo Municipal considerando:

- I. Que según Acuerdo Municipal No. 14, del Acta No. 7, de fecha 15 de junio de 2021, se aprobaron los Términos de Referencia del proceso de Libre Gestión No. **LG-AMSCM 056/2021**, correspondiente a la **ADQUISICION DE DOS AIRES ACONDICIONADOS**.
- II. Que el Jefe de la UACI ha presentado el Cuadro comparativo de Ofertas del referido proceso, el cual se detalla a continuación:

CANTIDAD	DESCRIPCION	Gerardo Munguía (Tagsoluciones)		José Raúl Argueta Machado		FRIGERIA	
		Marca Ofertada	Precio Total	Marca Ofertada	Precio Total	Marca Ofertada	Precio Total
1	Aire acondicionado 12,000 BTU	ComfortStar	\$519.00	Mini Split ComfortStar	\$360.00	Mini Split ComfortStar	\$383.00
1	Aire acondicionado 18,000 BTU	ComfortStar	608.00	Mini Split ComfortStar	\$485.00	Mini Split ComfortStar	\$668.00
				Mano de obra	\$270.00	Mano de obra	\$147.00
						TOTAL	\$1,288.00
						OPCION DOS	
						DAIKIN	\$435.00
						DAIKIN	\$728.00
						Mano de obra y materiales varios	\$147.00
TOTAL DE OFERTA INCLUYE IVA Y MANO DE OBRA			\$1,127.80	\$1,115.00		\$1,288.00	
VALIDEZ DE LA OFERTA (PLAZO)		30 días		30 días		30 días	
FORMA DE PAGO		30 días		30 días		30 días	

Por lo que en base a los resultados de la evaluación antes detallados, realizados en base a los Términos de Referencia publicados por la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones UACI de Santa Cruz Michapa. Por lo que se **RECOMIENDA:** Adjudicar de forma total al oferente **JOSÉ RAÚL ARGUETA MACHADO**, el proceso de Libre Gestión No. **LG-AMSCM 056/2021**, correspondiente a la **ADQUISICION DE DOS AIRES ACONDICIONADOS**, por un monto total de **UN MIL CIENTO QUINCE 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$1,115.00). IVA INCLUIDO**

Por tanto, el Concejo Municipal habiendo analizado y revisado el cuadro comparativo de ofertas y tomando en cuenta la recomendación planteada, en uso de sus facultades legales **ACUERDA:**

- A. Adjudicar el proceso de Libre Gestión **No. LG-AMSCM 056/2021** correspondiente a la **ADQUISICION DE DOS AIRES ACONDICIONADOS**, al oferente **José Raúl Argueta Machado**, por un monto total de **UN MIL CIENTO QUINCE 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$1,115.00). IVA INCLUIDO**
- B. Se nombra como Administrador de Orden de Compra a **Wilber Antonio Cornejo Pérez**.

- C. Se autoriza a la Tesorera Municipal para realizar el traslado de dicho monto de la cuenta corriente **Nº 201171774** denominada **FR-120- FODES LIBRE DISPONIBILIDAD** a la cuenta corriente **No. 201172640** denominada **FR-120 Programa de Mantenimiento y compra de mobiliario y equipo municipal de la villa de Santa Cruz Michapa 2021**, para efectuar el pago respectivo.
- D. Se autoriza al Jefe de la UACI para continuar los procedimientos legales correspondientes.
- E. Se autoriza a la Unidad de Presupuesto para realizar las reprogramaciones presupuestarias, de ser necesario.

Certifíquese y comuníquese.

ACUERDO NÚMERO DOCE. El Concejo Municipal de la Villa de Santa Cruz Michapa, considerando:

- I. El contrato con la empresa **CREDI Q, S.A. DE C.V.**, correspondiente a la **“Adquisición de vehículo para la recolección de basura, Municipio de Santa Cruz Michapa, Departamento de Cuscatlán”**, del cual se tiene pendiente el pago de dos cuotas, de conformidad al detalle siguiente: 1 cuota de \$576.76 y 1 última cuota por el saldo que exista al vencimiento del plazo, según forma de pago contractual.
 - II. Que está próxima a vencer la cuota correspondiente al 04 de julio del presente año.
- Por tanto, el Concejo Municipal, con el propósito de honrar los compromisos de la municipalidad, en uso de las facultades legales conferidas en el Art. 203 de la Constitución de la República y artículos 2 y 30 numeral 14 del Código Municipal, **ACUERDA:**

- A. Autorizar el pago a la empresa **CREDI Q, S.A. DE C.V.**, de la cuota respectiva al **mes de julio de dos mil veintiuno**, por la cantidad de **QUINIENTOS SETENTA Y SEIS 76/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$576.76)**, correspondiente al programa: **“Adquisición de vehículo para la recolección de basura, Municipio de Santa Cruz Michapa, Departamento de Cuscatlán”**.
- B. Autorizar a la Tesorera Municipal para efectuar dicho pago, con cheque a nombre de **CREDI Q, S.A. DE C.V.**, de la cuenta corriente del Banco de América Central **No. 201171774** denominada **FR-120-FODES LIBRE DISPONIBILIDAD**.
- C. Autorizar a la Unidad de Presupuesto, para realizar las reprogramaciones presupuestarias, de ser necesario.

- D. Autorizar al jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales UACI para efectuar los procesos legales correspondientes.

Certifíquese y comuníquese

ACUERDO NÚMERO TRECE.- Vista la nota suscrita por el Jefe de Servicios Generales, señor José Alfredo Escobar, mediante la cual solicita autorización para la compra de materiales eléctricos que se utilizaran para el mantenimiento y reparación de las lámparas de las diferentes oficinas de esta municipalidad, según el detalle siguiente: 30 Tubos fluorescentes de 40w, 15 transformadores de 2x40 Silvania y 20 bases para tubo (chasis); asimismo remite la cotización correspondiente, del oferente JORI, S.A. DE C.V. por el monto total de \$334.85 dólares. Por tanto, el Concejo Municipal, después de analizar la oferta presentada, en uso de sus facultades legales, **ACUERDA:**

- A. Adjudicar a la empresa **JORI, S.A. DE C.V.**, la adquisición de materiales eléctricos que se utilizaran para el mantenimiento y reparación de las lámparas de las diferentes oficinas de esta municipalidad, por un monto total de **TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO 85/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$334.85)**, de conformidad al detalle siguiente:

CANTIDAD	DESCRIPCION	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
30	TUBOS FLOURESCENTES DE 40W	\$1.25	\$37.50
15	TRANSFORMADORES DE 2X40 SILVANIA	\$10.65	\$159.75
20	BASES PARA TUBOS (CHASIS)	\$6.88	\$137.60
TOTAL			\$334.85

- B. Se autoriza al Jefe de la UACI para realizar los procedimientos respectivos.
- C. Se autoriza a la Tesorera Municipal, para efectuar esta erogación de la cuenta corriente **No. 201024122** denominada **FONDO COMUN.**
- D. Se autoriza a la Unidad de Presupuesto para realizar las reprogramaciones presupuestarias, de ser necesario.

Certifíquese y comuníquese.

ACUERDO NÚMERO CATORCE.- El Concejo Municipal considerando:

- a) La nota suscrita por el Lic. Javier Molina jefe de Proyección Social , mediante el cual remite informe detallado sobre la ENTREGA DE ATAÚDES FUNEBRES TIPO ECONOMICOS a diferentes familias de nuestro municipio que han perdido un ser querido por diferentes causas de muerte, correspondientes a los meses de marzo y mayo del presente año.
- b) Que dentro del referido informe se encuentra el pago pendiente a la señora **Sara Isabel Flores de Rivera**, por el monto total de **\$1,300.00**, en concepto de pago por ataúdes tipo económico, para familias de escasos recursos económicos en los meses de marzo y mayo.
- c) Que es necesario reconocer los compromisos financieros de la municipalidad y cancelar las deudas adquiridas, para evitar posibles demandas a la Institución.

Por tanto, el Concejo Municipal de conformidad al Art. 203 de la Constitución de la República, Art. 2 del Código Municipal y Art. 5 de la Ley de Creación del FODES, en uso de sus facultades legales, **ACUERDA:**

1. Reconocer la deuda a favor del señor **SARA ISABEL FLORES DE RIVERA**, por el monto total de **MIL TRESCIENTOS 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$1,300.00)**, en concepto de pago por ataúdes tipo económicos, para familias de escasos recursos económicos en los meses de marzo y mayo de 2021, correspondiente al **Programa Emergente de ayuda comunitaria a personas de escasos recursos de la Villa de Santa Cruz Michapa 2020.**
2. Se autoriza al Jefe de la UACI para realizar los procedimientos respectivos.
3. Se autoriza a la Tesorera Municipal para realizar estas erogaciones de la cuenta corriente **No. 201171774** denominada **FR-120-FODES LIBRE DISPONIBILIDAD.**
4. Se autoriza a la Unidad de Presupuesto para efectuar las reprogramaciones presupuestarias correspondientes.

Certifíquese y comuníquese.

ACUERDO NÚMERO QUINCE.- El Concejo Municipal considerando:

- I. Que según Acuerdo Municipal No. 2, del Acta No. 7, de fecha 25 de febrero de 2020, el Concejo Municipal de la gestión 2018-2021, aprobó la contratación de la

empresa **SOLUCIONES INTEGRALES DE INGENIERÍA Y SERVICIOS, S.A. DE C.V.**, para los servicios de **SUPERVISION EXTERNA** del proyecto denominado **“REMODELACION Y READECUACION DE PARQUE CENTRAL, MUNICIPIO DE SANTA CRUZ MICHAPA, DEPARTAMENTO DE CUSCATLAN”**, por un monto total de **\$9,553.00**, según contrato **No. LG 03/2020-AMSCM**, suscrito en fecha 5 de marzo de 2020.

- II. Que con fecha 15 de marzo de 2021 se suscribió el Acta de Recepción Final del contrato **No. MJSP-DGPEP-006/2020** correspondiente a la finalización de la ejecución del referido proyecto, la cual establece lo siguiente: *...“““““En las instalaciones del Proyecto denominado “REMODELACION Y READECUACION DE PARQUE CENTRAL, MUNICIPIO DE SANTA CRUZ MICHAPA, DEPARTAMENTO DE CUSCATLAN, A TRAVES DEL MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PUBLICA, 6963 No. MJSP-DGPEP-006/2020”, a las diez horas y ocho minutos del día quince de marzo de dos mil veintiuno, nos encontramos reunidos: Representante Legal de INGENIERIA GLOBAL, S.A. DE C.V., denominado El Contratista, Ingeniero Joaquín Salazar; Ingeniero José Salvador Murcia, Supervisor de Proyectos externo por parte de la alcaldía de Santa Cruz Michapa; Arquitecta Iris Fernández, administradora de construcción por parte del Ministerio de Justicia y Seguridad Pública. Todos con el único fin de entregar y dar por recibidas definitivamente las obras ejecutadas bajo contrato MJSP-DGPEP-006/2020, suscrito el veintiocho de febrero de dos mil veinte. Luego de haber sido verificado el cierre financiero del proyecto en mención por el Supervisor por la cantidad de DOSCIENTOS NUEVE MIL SETENTA Y UNO CON NOVENTA Y UN CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$209,071.91), así como haber cumplido con lo establecidos en el referido contrato, se da por recibida la obra ejecutada...”“““*, dicha Acta la suscribe también el Lic. Hugo Bolaños, en representación de la municipalidad, como Administrador de Contrato de Supervisión.
- III. Que se ha recibido nota suscrita por el Jefe de la UACI, Lic. José Manuel Sánchez, mediante la cual informa sobre la deuda de esta municipalidad con la empresa **SOLUCIONES INTEGRALES DE INGENIERÍA Y SERVICIOS, S.A. DE C.V.**, por

los servicios de Supervisión Externa del proyecto, que asciende al monto total de **\$6,687.10**, según facturas No. 0040 de fecha 19/08/2020, por el monto de \$3,821.10 y No. 0044 de fecha 25/11/2020, por el monto de \$2,866.00.

- IV. Que, habiéndose revisado el expediente que contiene la documentación del mencionado proyecto y al verificar que se ha cumplido con el proceso legal correspondiente, se considera procedente realizar el pago de la referida deuda.
- V. Que es necesario reconocer los compromisos financieros de la municipalidad y cancelar las deudas adquiridas, para evitar posibles demandas a la Institución.

Por tanto, el Concejo Municipal de conformidad al Art. 203 de la Constitución de la República, Art. 2 del Código Municipal y Art. 5 de la Ley de Creación del FODES, en uso de sus facultades legales, **ACUERDA:**

1. Reconocer la deuda a favor de la empresa **SOLUCIONES INTEGRALES DE INGENIERÍA Y SERVICIOS, S.A. DE C.V.**, y realizar el pago por el monto total de **SEIS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SIETE 10/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$6,687.10)**, en concepto de pago por servicios de **SUPERVISIÓN EXTERNA** del proceso **No. LG 03/2020-AMSCM** correspondiente al proyecto denominado **“REMODELACION Y READECUACION DE PARQUE CENTRAL, MUNICIPIO DE SANTA CRUZ MICHAPA, DEPARTAMENTO DE CUSCATLAN”**.
2. Se autoriza a la Tesorera Municipal para realizar esta erogación de la cuenta corriente **No. 201171774** denominada **FR-120-FODES LIBRE DISPONIBILIDAD**.
3. Se autoriza al Jefe de la UACI para realizar los procedimientos legales correspondientes.
4. Se autoriza a la Unidad de Presupuesto para efectuar las reprogramaciones presupuestarias, de ser necesario.

Certifíquese y comuníquese.

ACUERDO NUMERO DIECISEIS.- Vista la nota suscrita por el señor Santos de Jesús Sánchez, Encargado de la Unidad Agropecuaria y Ambiental, mediante la cual solicita autorización para el pago del transporte utilizado para el traslado de abono al Cantón Delicias y Cantón Michapa, a favor del señor Juan Carlos Corea Carbajal, por un monto total

de \$200.00, quien realizó cuatro viajes por un precio unitario de \$50.00. Por tanto, el Concejo Municipal en uso de sus facultades legales, **ACUERDA:**

1. Autorizar el pago a favor del señor **JUAN CARLOS COREA CARBAJAL**, por servicio de transporte utilizado para el traslado de abono al Cantón Delicias y Cantón Michapa de este municipio, por el monto total de **DOSCIENTOS 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$200.00)** menos impuestos de Ley.
2. Se autoriza a la Tesorera Municipal para realizar el traslado de dicho monto de la cuenta corriente **Nº 201171774** denominada **FR-120- FODES LIBRE DISPONIBILIDAD** a la cuenta corriente **No. 201172566** denominada **FR-120 Programa de Fortalecimiento al pequeño productor agrícola de la villa de Santa Cruz Michapa 2021**, para efectuar el pago respectivo.
3. Se autoriza a la Unidad de Presupuesto para efectuar la reprogramación presupuestaria, de ser necesario.
4. Se delega al Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional "UACI" para realizar los procedimientos pertinentes para esta disposición.

Certifíquese y comuníquese.

ACUERDO NUMERO DIECISIETE.- Vista la nota suscrita por el Walter Armando Palacios, Referente del Programa de Emprendimiento Solidario (PES) que se ejecuta en coordinación con el FISDL, mediante la cual solicita autorización para el pago a favor del señor Juan Carlos Corea Carbajal, por servicio de transporte utilizado para el traslado de 13 máquinas de coser, de la Ciudad de San Salvador a este municipio, por un monto total de \$100.00; por tanto, el Concejo Municipal en uso de sus facultades legales, **ACUERDA:**

1. Autorizar el pago a favor del señor **JUAN CARLOS COREA CARBAJAL**, por servicio de transporte utilizado para el traslado de 13 máquinas de coser, correspondientes al Programa de Emprendimiento Solidario (PES), por el monto total de **CIEN 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$100.00)** menos impuestos de Ley.
2. Se autoriza a la Tesorera Municipal para realizar dicha erogación de la cuenta corriente **Nº 201024122** denominada **FONDO COMUN.**
3. Se autoriza a la Unidad de Presupuesto para efectuar la reprogramación presupuestaria, de ser necesario.

4. Se delega al Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional "UACI" para realizar los procedimientos pertinentes para esta disposición.

Certifíquese y comuníquese.

ACUERDO NÚMERO DIECIOCHO.- Vista la nota suscrita por el Jefe de Servicios Públicos y Municipales, señor José Alfredo Escobar Escobar, mediante la cual solicita autorización para la compra de materiales que serán utilizados para realizar reparaciones en el proyecto de agua potable del Cantón Buena Vista y del Cantón Animas, de conformidad al detalle siguiente: 4 tubo PVC alta presión 4" 250 PSI y 4 tubo PVC alta presión 3" 250 PSI y asimismo remite la cotización presentada por el oferente **HERBART OBED LLANES MARQUEZ (OBED FERRETERIA)** según el detalle siguiente:

CANTIDAD	DESCRIPCION	PRECIO	TOTAL
4	TUBO DE 4 PULGADAS PRESION X 160 SI	\$69.45	\$277.80
4	TUBO DE 3 PULGADAS PRESION X 160 SI	\$48.75	\$195.00
TOTAL			\$472.80

Por tanto, el Concejo Municipal, después de analizar la oferta presentada, en uso de sus facultades legales, **ACUERDA:**

1. Adjudicar al señor **HERBART OBED LLANES MARQUEZ**, la adquisición de los materiales antes detallados, que serán utilizados para realizar reparaciones en el sistema de agua potable del Cantón Buena Vista y del Cantón Animas, por un monto total de **CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS 80/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$472.80)**.
2. Se autoriza al Jefe de la UACI para realizar los procedimientos respectivos.
3. Se autoriza a la Tesorera Municipal para realizar el traslado de dicho monto de la cuenta corriente **Nº 201171774** denominada **FR-120- FODES LIBRE DISPONIBILIDAD** a la cuenta corriente **No. 201172624** denominada **FR-120 - Programa de mantenimiento de agua potable de Buena Vista y Animas de la Villa de Santa Cruz Michapa 2021**, para efectuar el pago respectivo.
4. Se autoriza a la Unidad de Presupuesto para realizar las reprogramaciones presupuestarias, de ser necesario.

Certifíquese y comuníquese.

beneficiarios últimamente establecidos por el trabajador y registrados en su expediente personal, previa identificación y comprobación de concurrencia de la causal descrita y siempre que se llenen los demás requisitos que las leyes determinen.

- III. Que según el expediente laboral del referido empleado, la señora **Mercedes Palacios de Martínez**, se encuentra registrada como única beneficiaria del fallecido.

Por tanto, el Concejo Municipal de conformidad a lo antes expuesto y habiendo verificado la documentación correspondiente, en uso de sus facultades legales, **ACUERDA:**

- 1) Autorizar la entrega del monto total de **SEISCIENTOS VEINTE 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$620.00)**, a la beneficiaria señora **MERCEDES PALACIOS DE MARTINEZ**, en concepto de dos meses de salario, por fallecimiento del empleado **Lucas Martínez Cornejo**, de conformidad a lo establecido en el Art. 47, inciso segundo, del Reglamento Interno de Trabajo vigente; previa presentación de la documentación legal pertinente.
- 2) Se autoriza a la Tesorera Municipal para realizar esta erogación de la cuenta corriente N° **201024122** denominada **FONDO COMUN**.
- 3) Se autoriza al Jefe de la UACI y al Jefe de la Unidad de Recursos Humanos para realizar los procedimientos legales respectivos.
- 4) Se autoriza a la Unidad de Presupuesto para realizar las reprogramaciones presupuestarias, de ser necesario.

Certifíquese y comuníquese.

ACUERDO NÚMERO VEINTIUNO.- El Concejo Municipal considerando:

- a) La nota presentada por el Jefe de Desechos Sólidos, mediante la cual remite la calendarización de vacaciones anuales del personal de barrido, motoristas y recolectores de Desechos Sólidos, correspondiente al presente año, para que las oficinas a las que les corresponda, puedan realizar los trámites correspondientes con tiempo, detallando las fechas en las cuales dichos empleados gozarán de dichas vacaciones.
- b) Que según el Art. 59 del Reglamento Interno de esta municipalidad establece que el personal de servicio continuo, que por circunstancias de trabajo no pueda gozar

de descanso en los periodos de asueto decretados oficialmente gozarán de quince días de vacaciones anuales remuneradas, con una prestación equivalente al servicio ordinario correspondiente a dicho lapso.

Por lo que el Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, **ACUERDA:**

1. Aprobar la calendarización de las vacaciones anuales del personal de barrido, motoristas y recolectores de Desechos Sólidos, correspondiente al presente año, según el siguiente detalle:

N°	NOMBRE DEL EMPLEADO	CARGO	PERIODO
1	José Honorio Escobar Avalos	Motorista	01 al 15 de julio de 2021

Autorizándose a la Tesorera Municipal para realizar el traslado de fondos de la cuenta corriente **N° 201171774** denominada **FR-120- FODES LIBRE DISPONIBILIDAD** a la cuenta corriente **No. 201172525** denominada **FR-120 Funcionamiento** para efectuar el pago respectivo.

N°	NOMBRE DEL EMPLEADO	CARGO	PERIODO
1	Marcelino Aguillón	Recolector	01 al 15 de septiembre de 2021
2	Ana Elizabeth Aguilar	Barrido	16 al 30 de septiembre de 2021
3	José Miguel Chávez	Recolector	01 al 15 de octubre de 2021
4	Simón Molina	Encargado de Compostaje	16 31 de octubre de 2021

Autorizándose a la Tesorera Municipal para realizar el traslado de fondos de la cuenta corriente **N° 201171774** denominada **FR-120- FODES LIBRE DISPONIBILIDAD** a la cuenta corriente **No. 201172509** denominada **FR-120 Programa de Fortalecimiento Barrido, Recolección, Transporte y Disposición Final de los Desechos Sólidos de la villa de Santa Cruz Michapa 2021**, para efectuar los pagos correspondientes.

2. Autorizar el pago del **30% adicional** a cada uno de los empleados antes mencionados, del monto correspondiente a los quince días de salario del periodo de vacaciones.
3. Se autoriza al Jefe de Recursos Humanos, al Jefe de la UACI y a quienes vincula esta disposición, para realizar los procedimientos respectivos, a fin de darle cumplimiento.
4. Aplíquese a las respectivas cifras presupuestarias.

Certifíquese y comuníquese.

ACUERDO NUMERO VEINTIDOS.- Vista la nota suscrita por el señor Boris Andrés Díaz Chinchilla, Encargado de Deportes Municipal, mediante la cual solicita autorización para el pago de 3 jornadas de arbitraje, que corresponde a los 24 partidos del torneo de futbol libre, a favor de Yoselin Yamileth Duran Guardado, por un monto total de \$224.40; por tanto, el Concejo Municipal en uso de sus facultades legales, **ACUERDA:**

1. Autorizar el pago de **YOSELIN YAMILETH DURAN GUARDADO**, por servicios de 3 jornadas de arbitraje, que corresponden a los 24 partidos del torneo municipal de futbol libre, por el monto total de **DOSCIENTOS VEINTICUATRO 40/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$224.40)** menos impuestos de ley.
2. Se autoriza a la Tesorera Municipal para realizar el traslado de dicho monto de la cuenta corriente **Nº 201171774** denominada **FR-120- FODES LIBRE DISPONIBILIDAD** a la cuenta corriente **No. 201172616** denominada **FR-120 Programa de Fomento al deporte en prevención a la violencia de la villa de Santa Cruz Michapa 2021**, para efectuar el pago respectivo.
3. Se autoriza a la Unidad de Presupuesto para efectuar la reprogramación presupuestaria, de ser necesario.
4. Se delega al Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional "UACI" para realizar los procedimientos pertinentes para esta disposición.

Certifíquese y comuníquese.

ACUERDO NUMERO VEINTITRES.- El Concejo Municipal considerando que los integrantes del Comité Local de Derechos de la Niñez y de la Adolescencia de este municipio, finalizaron su periodo en el cargo la fecha del 26 de abril de 2021, por lo que se ha realizado un nuevo proceso de elección de las personas del municipio, como lo

establece la Ley, por lo que en fecha 27 de abril del presente año se ha realizado la asamblea de elección para el periodo 2021-2024. Por tanto, en uso de sus facultades legales y en cumplimiento a los artículos 154,156 y 157 de la Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia (LEPINA) y al Art. 31 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de los Comités Locales de Derechos de la Niñez y Adolescencia, **ACUERDA:** Nombrar como integrantes del Comité Local de Derechos de la Niñez y Adolescencia de este municipio, el cual se conformó en fecha 27 de abril de 2021 según acuerdo de integración plena número dos de fecha 27 de abril de 2021; a las siguientes personas: En calidad de **PROPIETARIOS** 1) **Yaneth Maricela Martínez de Amaya**, con Documento Único de Identidad número [REDACTED]; 2) **José Brayán Hernández Gómez**, con carnet de minoridad número [REDACTED]; 3) **Kennya Maricela Henríquez**, con Documento Único de Identidad número [REDACTED]; todos representantes del municipio. En calidad de **SUPLENTE**. 1) **Yolanda Gabriela Escobar Beltrán**, con Documento Único de Identidad número [REDACTED]; 2) **Fátima Elizabeth Vásquez**, con Documento Único de Identidad número [REDACTED]; 3) **Vilma Elizeth Cornejo Navidad**, con Documento Único de Identidad número [REDACTED]; quedando así electas las seis personas que en representación del municipio integrarán el Comité Local de Derechos del Municipio de Santa Cruz Michapa, Departamento de Cuscatlán, todo lo actualizado ha sido de conformidad con los Artículos 154, 155 y 157 de la Ley de Protección Integral de la Niñez y de la Adolescencia (LEPINA) y 28 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de los Comités Locales de Derechos de la Niñez y de la Adolescencia. Por lo tanto, todas las personas descritas pasaran a ejercer sus atribuciones como miembros(as) del Comité Local de Derechos de la Niñez y de la Adolescencia de este municipio a partir del 27 de abril del 2021, teniéndose por plenamente integrado de conformidad con el reglamento antes citado. Certifíquese y comuníquese.

ACUERDO NÚMERO VEINTICUATRO.- El Concejo Municipal considerando:

- I. Que a actualmente se tiene pendiente el pago de planillas en concepto de Dietas, del Concejo Municipal del periodo 2018-2021, correspondientes a los meses de diciembre de 2020 y enero a abril de 2021.
- II. Que habiéndose realizado la revisión de la documentación correspondiente, se ha constatado que según Acuerdo Municipal No. 10, del Acta No. 3, de fecha 18 de enero de 2021, se aprobó reconocer la deuda en concepto de Dietas del Concejo Municipal correspondiente al mes de diciembre de 2020; asimismo según Acuerdo Municipal No. 13, del Acta No. 4, de fecha 28 de enero de 2021, se aprobó reconocer la deuda en concepto de Dietas del Concejo Municipal correspondiente al mes de enero de 2021 y según Acuerdo Municipal No. 5, del Acta No. 8, de fecha 25 de febrero de 2021, se aprobó reconocer la deuda en concepto de Dietas del Concejo Municipal, correspondiente al mes de febrero de 2021; por lo que se considera procedente realizar el pago de la referida deuda.
- III. Que es necesario reconocer los compromisos financieros de la municipalidad y cancelar las deudas adquiridas, para evitar posibles demandas a la Institución.

Por tanto, el Concejo Municipal de conformidad al Art. 203 de la Constitución de la República y Art. 2 del Código Municipal, en uso de sus facultades legales, **ACUERDA:**

1. Reconocer la deuda correspondiente al pago de Dietas del Concejo Municipal, del mes de diciembre de 2020 y de los meses de enero y febrero de 2021, de conformidad al detalle siguiente:

N°	NOMBRE	CARGO	MONTO LIQUIDO DICIEMBRE 2020	MONTO LIQUIDO ENERO 2021	MONTO LIQUIDO FEBRERO 2021	TOTAL A PAGAR
1	JOSE OTILIO CORNEJO DIAZ	Síndico	\$720.00	\$720.00	\$720.00	\$2,160.00
2	GLORIA PEDRINA VASQUEZ LOPEZ	1ª Regidora Propietaria	\$557.77	\$562.64	-----	\$1,120.41
3	JOSE HILARIO MEJIA VIDES	2º Regidor Propietario	\$557.77	\$562.64	\$562.64	\$1,683.05
4	OSCAR EDWIN SANTOS MENDOZA	3er Regidor Propietario	\$557.77	\$562.64	\$562.64	\$1,683.05
5	SANTIAGO DE LA CRUZ DE LA CRUZ	4º Regidor Propietario	\$557.77	\$562.64	\$562.64	\$1,683.05
6	ANDRES SANTOS VALLE	5º Regidor Propietario	\$594.00	\$594.00	\$594.00	\$1,782.00
7	JUAN ATILIO FIGUEROA HERNANDEZ	6º Regidor Propietario	\$424.49	\$562.64	\$562.64	\$1,549.77
8	JOSE LUIS MARTINEZ MUNOZ	1er Regidor Suplente	\$621.12	\$605.71	\$605.71	\$1,832.54
9	CARLOS ALBERTO LOPEZ MARTINEZ	2º Regidor Suplente	\$594.00	\$594.00	\$594.00	\$1,782.00
10	URBANO ANTONIO RAMIREZ VENTURA	3er Regidor Suplente	\$462.00	\$462.00	\$594.00	\$1,518.00
11	JOSE NEFTALY MENJIVAR	4º Regidor Suplente	\$594.00	\$594.00	\$594.00	\$1,782.00
TOTALES			\$6,240.69	\$6,382.91	\$5,952.27	\$18,575.87

2. Se autoriza a la Tesorera Municipal para realizar el pago de deuda de planillas de Dietas del Concejo Municipal del periodo 2018-2021, de la cuenta corriente N° **201024122** denominada **FONDO COMUN**, correspondientes a los meses de diciembre de 2020 y enero y febrero de 2021.
3. Se autoriza al Jefe de Recursos Humanos y al Jefe de la UACI para realizar los procedimientos legales correspondientes.
4. Se autoriza a la Unidad de Presupuesto para efectuar las reprogramaciones presupuestarias, de ser necesario.

Certifíquese y comuníquese.

ACUERDO NÚMERO VEINTICINCO.- El Concejo Municipal considerando:

- a) Lo establecido en el Art. 43 de la Ley de Acceso a la Información Pública, que dice: Los titulares de los entes obligados designarán a un funcionario responsable de los archivos en cada entidad, quien será el encargado de la organización, catalogación, conservación y administración de los documentos de la entidad; además, elaborará y pondrá a disposición del público una guía de la organización del archivo y de los sistemas de clasificación y catalogación.
- b) Que es necesario proteger y conservar adecuadamente la documentación institucional para su cuidado, uso y consulta.
- c) Que el Alcalde Municipal ha presentado la terna para el proceso de contratación del Encargado de la Unidad de Gestión Documental y Archivo, según el detalle siguiente: señora Sandra Gloribel Martínez de Chacón, señor José William Argueta Orellana y Ernesto Antonio Pérez Hernández.

Por tanto, después de haber analizado la terna propuesta y de conformidad a la autonomía otorgada en el Art. 203 de la Constitución de la República y Art. 2 del Código Municipal y para dar cumplimiento al Art. 43 de la Ley de Acceso a la Información Pública, en uso de sus facultades legales, **ACUERDA:**

1. Nombrar a **Ernesto Antonio Pérez Hernández**, como **Encargado de la Unidad de Gestión Documental y Archivo (UGDA)**, por un periodo de tres meses de prueba, a partir del uno de julio al treinta de septiembre de dos mil veintiuno; quien devengará la suma mensual de **QUINIENTOS CINCUENTA 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$550.00)**, en jornada de lunes a

viernes de ocho de la mañana a cuatro de la tarde y cuando el Alcalde y Concejo Municipal así lo requieran.

2. Se autoriza a la Tesorera Municipal para efectuar las erogaciones mensuales de la cuenta corriente **Nº 201172525** denominada **FR-120 FUNCIONAMIENTO**.
3. Se autoriza a la Unidad de Presupuesto para efectuar las reprogramaciones presupuestarias respectivas.
4. Se delega a la Unidad de Recursos Humanos para realizar los procedimientos y notificaciones correspondientes.

Certifíquese y comuníquese.

ACUERDO NÚMERO VEINTISEIS.- El Concejo Municipal considerando:

- a) Que dentro de sus obligaciones, entre otras está, llevar al día, mediante registros adecuados, el inventario de los bienes del municipio y asimismo proteger y conservar los bienes del municipio y establecer los casos de responsabilidad administrativa para quienes los tengan a su cargo, cuidado y custodia, Art. 30 numerales 1 y 2 del Código Municipal.
- b) Que según el Art. 13 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (RELACAP), las instituciones deberán contar con un control de inventario de bienes que tiene por objeto la custodia y control del movimiento de éstos y de las adquisiciones y transferencias, enajenaciones y bajas de inventarios, lo cual estará a cargo de la Unidad o dependencia correspondiente en cada institución. El control deberá contar al menos con un registro de entrada, almacenamiento y salida, con el objeto de prever la continuidad del suministro de bienes a los usuarios y evitar la interrupción de las tareas para las cuales son necesarios. Para tal efecto, cada institución deberá adoptar una metodología para determinar la cantidad económica, racional y adecuada de existencias y de reposición, así mismo, utilizará la técnica de inventarios más apropiada al tipo de bien.
- c) Que en esta municipalidad no se cuenta con personal para efectuar el control de existencias, inventario, uso y resguardo de materiales, herramientas, maquinaria y equipo de protección personal, correspondiente a los programas siguientes: Programa de Reparación y mantenimiento de calles y caminos vecinales de la

Villa de Santa Cruz Michapa 2021; Programa de Instalación y mantenimiento de luminarias en prevención de la violencia de la Villa de Santa Cruz Michapa 2021; Programa de Mantenimiento de espacios públicos y monumentos municipales de la Villa de Santa Cruz Michapa 2021; Programa de Barrido, recolección, transporte y disposición final de desechos sólidos de la Villa de Santa Cruz Michapa 2021; Programa de Mantenimiento del proyecto de agua potable de Buena Vista y Ánimas de la Villa de Santa Cruz Michapa 2021; Programa de Mantenimiento preventivo y correctivo de vehículos municipales de la Villa de Santa Cruz Michapa 2021 y Programa de Fortalecimiento al pequeño productor agrícola de la Villa de Santa Cruz Michapa 2021, entre otros y de las adquisiciones de materiales para los proyectos municipales.

- d) Que, el Alcalde Municipal propone la contratación de personal para encargarse de efectuar dichos controles, para lo cual presente la terna compuesta por las siguientes personas: señor Erick Marcel Ramos Díaz, señor Daniel Eduardo Aragón Muñoz y señor Mauricio Antonio Vásquez Muñoz.

Por tanto, después de haber analizado la terna propuesta y de conformidad a lo antes expuesto y a la autonomía otorgada en el Art. 203 de la Constitución de la República y Art. 2 del Código Municipal y con el propósito de implementar mecanismos que permitan mantener el control de existencias, inventario, uso y resguardo de materiales herramientas, maquinaria y equipo de protección personal de los programas antes mencionados y de las adquisiciones de materiales para los proyectos municipales, en uso de sus facultades legales, **ACUERDA:**

1. Aprobar la creación de la plaza de **Encargado de Bodega Municipal**, la cual dependerá de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional "UACI" y mediante la que se efectuará el control de existencias, inventario, uso y resguardo de materiales herramientas, maquinaria y equipo de protección personal de los programas antes mencionados y de las adquisiciones de materiales para los proyectos municipales.
2. Aprobar las funciones, actividades y perfil del puesto para dicha plaza, propuestos por el Jefe de Recursos Humanos.

3. Aprobar la modificación del Organigrama Institucional para la incorporación de la referida plaza y asimismo la modificación de los Manuales Administrativos correspondientes para incorporar las funciones, actividades y perfil del puesto respectivos; delegándose al Jefe de Recursos Humanos para efectuar dichas modificaciones.
4. Nombrar a **Mauricio Antonio Vásquez Muñoz**, como **Encargado de Bodega Municipal**, por un periodo de tres meses de prueba, a partir del uno de julio al treinta de septiembre de dos mil veintiuno; quien devengará la suma mensual de **QUINIENTOS CINCUENTA 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$550.00)**, en jornada de lunes a viernes de ocho de la mañana a cuatro de la tarde y cuando el Alcalde y Concejo Municipal así lo requieran.
5. Se autoriza a la Tesorera Municipal para efectuar las erogaciones mensuales de la cuenta corriente **Nº 201172525** denominada **FR-120 FUNCIONAMIENTO**.
6. Se autoriza a la Unidad de Presupuesto para efectuar las reprogramaciones presupuestarias respectivas.
7. Se delega a la Unidad de Recursos Humanos para realizar los procedimientos y notificaciones correspondientes.

Certifíquese y comuníquese.

ACUERDO NÚMERO VEINTISIETE.- El Concejo Municipal considerando:

- I. La difícil situación económica que enfrenta esta municipalidad, la cual no permite optimizar los recursos económicos para desarrollar las actividades de la administración que conlleven al cumplimiento de sus necesidades y objetivos.
- II. Que al verificar la carga financiera en lo que se refiere al pago de salarios de empleados municipales, como una medida paliativa, se aprobó la “**ORDENANZA TRANSITORIA DE RETIRO VOLUNTARIO, QUE OTORGA EL PAGO DE UNA INDEMNIZACIÓN DEL 100% PARA AQUELLOS EMPLEADOS QUE DESEEN RENUNCIAR**”, sin embargo a esta fecha, ningún empleado aplicó a dicho beneficio.
- III. Que, desde la entrada en vigencia de este gobierno municipal se ha buscado ser lo más eficiente posible y a partir de dicho objetivo se tuvo a bien el analizar aquellas plazas o cargos laborales municipales que pudiesen ser suprimidos sin

que se entorpeciera o desmejorara la función o administración municipal y los servicios que se prestan.

- IV. Que el Concejo Municipal, de conformidad a lo establecido en el artículo 203 y siguientes de la Constitución de la República, goza de autonomía en lo económico, lo técnico y lo administrativo, con personalidad jurídica y patrimonio propio creado principalmente para la administración y gobierno del municipio; asimismo, de acuerdo al Art. 2 del Código Municipal, el municipio constituye la unidad política administrativa primaria dentro de la organización estatal establecida en un territorio determinado que le es propio, con personería jurídica, organizado bajo un ordenamiento jurídico que garantiza la participación popular en la formación y conducción de la sociedad local, con autonomía para darse su propio gobierno, el cual como parte instrumental del municipio está encargada de la rectoría y gerencia del bien común general, gozando para cumplir con dichas funciones, del poder, autoridad y autonomía suficiente.
- V. Asimismo el Art. 204 ordinal 4° de la Constitución de la República en concordancia con el Art. 3 ordinal 4° del Código Municipal, establecen la facultad del Concejo Municipal para nombrar y remover a los funcionarios y empleados de sus dependencias.

Por tanto, con el propósito de disminuir la carga laboral y optimizar los recursos financieros para el mejor desempeño de la administración municipal, en uso de las facultades legales, y de conformidad a lo establecido en el artículo 53 de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal, **ACUERDA:**

1. Suprimir a partir del **01 de julio de 2021**, la plaza denominada **COORDINADOR DE SERVICIOS PUBLICOS MUNICIPALES**.
2. Dejar sin efecto a partir del **01 de julio de 2021**, el nombramiento de dicha plaza otorgado al señor **JOSÉ ALFREDO ESCOBAR ESCOBAR**.
3. Debido a no contar con otra plaza similar o de mayor jerarquía para ser incorporado, se autoriza la indemnización correspondiente, de conformidad al Art. 53 de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal, por el monto total de **UN MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES 33/100 DOLARES DE LOS ESTADOS**

UNIDOS DE AMERICA (\$1,833.33), dicha prestación será entregada en un solo pago.

4. Se autoriza a la Tesorera Municipal, para efectuar esta erogación de la cuenta corriente **No. 201172525** denominada **FR-120 FUNCIONAMIENTO**.
5. Se autoriza a la Unidad de Presupuesto para realizar las reprogramaciones presupuestarias correspondientes.

Certifíquese y notifíquese.

ACUERDO NÚMERO VEINTIOCHO.- El Concejo Municipal considerando:

- I. La difícil situación económica que enfrenta esta municipalidad, la cual no permite optimizar los recursos económicos para desarrollar las actividades de la administración que conlleven al cumplimiento de sus necesidades y objetivos.
- II. Que al verificar la carga financiera en lo que se refiere al pago de salarios de empleados municipales, como una medida paliativa, se aprobó la **“ORDENANZA TRANSITORIA DE RETIRO VOLUNTARIO, QUE OTORGA EL PAGO DE UNA INDEMNIZACIÓN DEL 100% PARA AQUELLOS EMPLEADOS QUE DESEEN RENUNCIAR”**, sin embargo a esta fecha, ningún empleado aplicó a dicho beneficio.
- III. Que, desde la entrada en vigencia de este gobierno municipal se ha buscado ser lo más eficiente posible y a partir de dicho objetivo se tuvo a bien el analizar aquellas plazas o cargos laborales municipales que pudiesen ser suprimidos sin que se entorpeciera o desmejorara la función o administración municipal y los servicios que se prestan.
- IV. Que el Concejo Municipal, de conformidad a lo establecido en el artículo 203 y siguientes de la Constitución de la República, goza de autonomía en lo económico, lo técnico y lo administrativo, con personalidad jurídica y patrimonio propio creado principalmente para la administración y gobierno del municipio; asimismo, de acuerdo al Art. 2 del Código Municipal, el municipio constituye la unidad política administrativa primaria dentro de la organización estatal establecida en un territorio determinado que le es propio, con personería jurídica, organizado bajo un ordenamiento jurídico que garantiza la participación popular en la formación y conducción de la sociedad local, con autonomía para darse su

propio gobierno, el cual como parte instrumental del municipio está encargada de la rectoría y gerencia del bien común general, gozando para cumplir con dichas funciones, del poder, autoridad y autonomía suficiente.

- V. Asimismo el Art. 204 ordinal 4° de la Constitución de la República en concordancia con el Art. 3 ordinal 4° del Código Municipal, establecen la facultad del Concejo Municipal para nombrar y remover a los funcionarios y empleados de sus dependencias.

Por tanto, con el propósito de disminuir la carga laboral y optimizar los recursos financieros para el mejor desempeño de la administración municipal, en uso de las facultades legales, y de conformidad a lo establecido en el artículo 53 de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal, **ACUERDA:**

1. Suprimir a partir del **01 de julio de 2021**, la plaza denominada **JEFE DE DESECHOS SOLIDOS**.
2. Dejar sin efecto a partir del **01 de julio de 2021**, el nombramiento de dicha plaza, otorgado al señor **MARCOS ANTONIO ESCOBAR ESCOBAR**.
3. Debido a no contar con otra plaza similar o de mayor jerarquía para ser incorporado, se autoriza la indemnización correspondiente, de conformidad al Art. 53 de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal, por el monto total de **UN MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES 33/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$1,833.33)**, dicha prestación será entregada en un solo pago.
4. Se autoriza a la Tesorera Municipal, para efectuar esta erogación de la cuenta corriente **No. 201172525** denominada **FR-120 FUNCIONAMIENTO**.
5. Se autoriza a la Unidad de Presupuesto para realizar las reprogramaciones presupuestarias correspondientes.

Certifíquese y notifíquese.

ACUERDO NÚMERO VEINTINUEVE.- El Concejo Municipal considerando:

- I. La difícil situación económica que enfrenta esta municipalidad, la cual no permite optimizar los recursos económicos para desarrollar las actividades de la administración que conlleven al cumplimiento de sus necesidades y objetivos.
- II. Que al verificar la carga financiera en lo que se refiere al pago de salarios de empleados municipales, como una medida paliativa, se aprobó la **“ORDENANZA TRANSITORIA DE RETIRO VOLUNTARIO, QUE OTORGA EL PAGO DE UNA INDEMNIZACIÓN DEL 100% PARA AQUELLOS EMPLEADOS QUE DESEEN**

RENUNCIAR”, sin embargo a esta fecha, ningún empleado aplicó a dicho beneficio.

- III. Que, desde la entrada en vigencia de este gobierno municipal se ha buscado ser lo más eficiente posible y a partir de dicho objetivo se tuvo a bien el analizar los nombramientos de personal de los que se pudiera prescindir y que no entorpeciera o desmejorara la función o administración municipal y los servicios que se prestan.
- IV. Que el Concejo Municipal, de conformidad a lo establecido en el artículo 203 y siguientes de la Constitución de la República, goza de autonomía en lo económico, lo técnico y lo administrativo, con personalidad jurídica y patrimonio propio creado principalmente para la administración y gobierno del municipio; asimismo, de acuerdo al Art. 2 del Código Municipal, el municipio constituye la unidad política administrativa primaria dentro de la organización estatal establecida en un territorio determinado que le es propio, con personería jurídica, organizado bajo un ordenamiento jurídico que garantiza la participación popular en la formación y conducción de la sociedad local, con autonomía para darse su propio gobierno, el cual como parte instrumental del municipio está encargada de la rectoría y gerencia del bien común general, gozando para cumplir con dichas funciones, del poder, autoridad y autonomía suficiente.
- V. Asimismo el Art. 204 ordinal 4° de la Constitución de la República en concordancia con el Art. 3 ordinal 4° del Código Municipal, establecen la facultad del Concejo Municipal para nombrar y remover a los funcionarios y empleados de sus dependencias.

Por tanto, con el propósito de disminuir la carga laboral y optimizar los recursos financieros para el mejor desempeño de la administración municipal, en uso de las facultades legales, **ACUERDA:**

1. Dejar sin efecto a partir del **01 de julio de 2021**, el nombramiento otorgado al señor **HUGO RIGOBERTO BOLAÑOS PENADO**, como **Coordinador del Centro Municipal de Prevención de Violencia (CMPV)**.
2. Se autoriza la indemnización correspondiente, por el monto total de **DOS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$2,475.00)**, dicha prestación será entregada en un solo pago.
3. Se autoriza a la Tesorera Municipal, para efectuar esta erogación de la cuenta corriente **No. 201172525** denominada **FR-120 FUNCIONAMIENTO**.
4. Se autoriza a la Unidad de Presupuesto para realizar las reprogramaciones presupuestarias correspondientes.
5. Se autoriza al Jefe de Recursos Humanos, para realizar los procedimientos legales pertinentes.

Certifíquese y notifíquese.

ACUERDO NÚMERO TREINTA.- El Concejo Municipal de conformidad a la autonomía municipal otorgada en el Art. 203 de la Constitución de la República y Art. 2 del Código

Municipal y a las facultades establecidas en el Art. 30 numeral 14 del mismo Código y considerando que se ha realizado la supresión de la plaza de **Jefe de Desechos Sólidos** y de la plaza de **Coordinador de Servicios Públicos y Municipales**, en uso de sus facultades legales, **ACUERDA:** Aprobar la modificación del **ORGANIGRAMA INSTITUCIONAL** y la modificación de los **Manuales Administrativos** correspondientes, delegándose al Jefe de Recursos Humanos para efectuar los procedimientos respectivos a dichas modificaciones. Certifíquese y comuníquese.

ACUERDO NÚMERO TREINTA Y UNO.- El Concejo Municipal considerando la necesidad de contar con personal idóneo para la ejecución de los programas municipales, en uso de sus facultades legales **ACUERDA:**

- a) Delegar al señor **SANTOS DE JESUS SANCHEZ DIAZ**, Encargado de la Unidad Agropecuaria y Ambiental, para ejecutar los programas municipales de manera Ad-honorem, durante el periodo comprendido del 1 de julio al 31 de diciembre de 2021, que se detallan a continuación:
- b) **Programa de reparación, mantenimiento de calles y caminos vecinales de la Villa de Santa Cruz Michapa 2021.**
- c) **Programa de mantenimiento preventivo y correctivo de vehículos municipales de la Villa de Santa Cruz Michapa 2021.**
- d) **Programa de mantenimiento del proyecto de agua potable de Buena Vista y Animas de la Villa de Santa Cruz Michapa 2021.**
- e) **Programa de Barrido, recolección, transporte y disposición final de los desechos sólidos de la Villa de Santa Cruz Michapa 2021.**

Responsabilizándose de la liquidación final de los mismos y de comprobar los gastos con facturas y recibos debidamente legalizados, los cuales se aplicarán a las cifras presupuestarias correspondientes.

Hágase del conocimiento de las unidades vinculantes, a fin de tomar en cuenta lo dispuesto en el presente acuerdo.

Certifíquese y comuníquese.

ACUERDO NÚMERO TREINTA Y DOS.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le otorga el código municipal vigente, **ACUERDA:**

1. Dejar sin efecto el acuerdo **número quince del acta número siete de fecha 15 de junio de 2021**, en el que se adjudicó a la empresa **IMPRESSA REPUESTOS, S.A. DE C.V.**, la adquisición de repuestos automotrices para la reparación de la camioneta marca FORD donada por USAID, al momento de realizar el proceso de compra, personal de dicha empresa manifestó no aceptar la retención del 1% de IVA correspondiente.
2. Se autoriza al jefe de la UACI para realizar un nuevo proceso de adquisición.

Certifíquese y comuníquese.

SE HACE CONSTAR QUE: el Licenciado Moris Alberto Torres Iraheta, Quinto Regidor Propietario haciendo uso del Art. 45 del Código Municipal, salva sus votos, en los Acuerdos números 25, 26, 27, 28, 29, 30 y 31. Y el señor Andrés Santos Valle, Sexto Regidor Propietario, salva sus votos en los Acuerdos 27, 28 y 29 de esta Acta

Y no habiendo más que hacer constar, se da por terminada la presente Acta que firmamos.

Lic. Jaime Dolores De Paz Sánchez
Alcalde Municipal

Yesenia Yamileth Cornejo de Sánchez
Síndico Municipal

Christian Antonio Arias
Primer Regidor Propietario

Franklin Adonay Escobar Vásquez
Segundo Regidor Propietario

Francisco Antonio Marinero Ramírez
Tercer Regidor Propietario

Guadalupe Yamilet Santos de Martínez
Cuarta Regidora Propietario

Lic. Moris Alberto Torres Iraheta
Quinto Regidor Propietario

Andrés Santos Valle
Sexto Regidor Propietario

Walter Armando Palacios Hernández
Primer Regidor Suplente

Heli Ezequiel Hernández Vides
Segundo Regidor Suplente

Gloria Pedrina Vásquez López
Tercera Regidora Suplente

Lic. Luis Adán Martínez
Cuarto Regidor Suplente

Lic. Wilber Antonio Cornejo Pérez
Secretario Municipal